



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARA LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL PROGRAMA DE KFW, A CARGO DE LA UE03: GICA – MINAM

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

Es preocupación constante del Ministerio del Ambiente que, a nivel nacional, los sectores, regiones y gobiernos locales mejoren sus índices de gestión de residuos sólidos, enfocando criterios ambientales sostenibles. Con este fin, la visión del sector ambiental se encuentra articulada a las prioridades de gobierno, las mismas que son el referente para encauzar los elementos de planificación a nivel sectorial y de las instituciones enmarcadas en el sector ambiental.

La viabilidad del programa de inversiones "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en las Provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna", con CUI N°2523209, en el cual está incluido los proyectos de inversión: "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Yarinacocha, Manantay, Nueva Requena y distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali", "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" y "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y distrito de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna", fue declarado viable en julio del año 2021, por el monto de S/.59,514,508.77.

La Republica del Perú, representado por el MEF y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, en el año 2022 suscribieron el Contrato de Préstamo N°30528 por el valor de USD 56 080 000.00 (CIENCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), con la finalidad de financiar las infraestructuras integrales para el manejo de residuos sólidos en las provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna.

Mediante Resolución Ministerial N° 093-2022-MINAM, se designa a la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA), como unidad ejecutora presupuestal del programa de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna".

En octubre del 2022, se suscribió el Contrato de Aporte Financiero entre el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW y La República del Perú representada por el Ministerio de Economía y Finanzas

Con fecha 02 de agosto del 2023, se suscribió el documento denominado Acuerdo Separado al Contrato de Préstamo N°30528 del 01.03.2022 y al Contrato de Aporte Financiero de la medida complementaria al Contrato de Préstamos sobre el "Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos" de fecha 18.10.2022.





2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE CONTAR CON EL SERVICIO

Coordinación Técnica KFW de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en adelante “GICA”.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con los objetivos institucionales, los cuales están referidos a mejorar la calidad ambiental por la eficiente y sostenible gestión de los residuos sólidos en diferentes zonas del país; y, dentro de ese contexto, GICA debe implementar las acciones que fuesen necesarias para su cumplimiento. Por ello, resulta imprescindible contar con el personal idóneo y capacitado a efectos de contribuir en el cumplimiento de dichos objetivos.

4. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARA LAS PROVINCIAS DE AREQUIPA DEL PROGRAMA DE KFW, A CARGO DE LA UE03: GICA – MINAM, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato de préstamo N°30528; así como las normas y procedimientos de las fuentes cooperantes (KFW).

5. PERFIL REQUERIDO

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.

5.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Título profesional en ingeniería ambiental y/o sanitaria.
- Estudios de maestría, especialización y/o diplomados en Gestión Ambiental y/o Residuos Sólidos. De preferencia con estudios de maestría en gestión pública, gestión ambiental, gerencia social o afines.

5.2. EXPERIENCIA GENERAL

- Experiencia general mínima de ocho (08) años en el desempeño de su profesión en el sector público y/o privado.

5.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años dentro de la gestión y manejo de residuos sólidos.
- Deseable: participación en al menos dos (02) proyectos de gestión de residuos sólidos en el sector público y/o privado.



6. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El Consultor deberá realizar las siguientes actividades.

- a) Reportar la actualización y operatividad de los planes de almacenamiento, barrido, recolección y transporte, de residuos sólidos municipales de las ciudades de Arequipa.
- b) Reportar las gestiones realizadas con las municipalidades beneficiarias, relacionada a la entrega de bienes y servicios de consultorías y futura construcción de las infraestructuras de residuos sólidos municipales.
- c) Reportar y validar los estudios de caracterización de residuos sólidos, de las ciudades beneficiarias, en marco de la actualización de los planes y de la elaboración del expediente técnico del programa KfW, de las ciudades de Arequipa.
- d) Coordinar y monitorear la adecuada ejecución de los contratos de bienes y servicios de consultoría vinculados al Almacenamiento, Barrido, Recolección y Transporte a su cargo, gestión técnica administrativa y la ejecución del expediente técnico de los componentes de valorización y disposición final.
- e) Reportar el consolidado de los indicadores relacionados al Almacenamiento, Barrido, Recolección y Transporte, Valorización y Disposición final de residuos sólidos municipales de las ciudades de Arequipa.
- f) Reportar las coordinaciones y acuerdos obtenidos en base a sus competencias, con la contratista y la supervisión, en marco de la elaboración del expediente técnico de las infraestructuras de residuos sólidos de la provincia de Arequipa.
- g) Dar opinión técnica, en marco a sus competencias sobre los estudios, permisos, memorias descriptivas, memorias de cálculos, especificaciones técnicas, planos de diseños u otros que se planteen, como parte de la elaboración del expediente técnico de las infraestructuras de residuos sólidos de la provincia de Arequipa.
- h) Otras funciones asignadas por el/la Coordinador/a Técnico/a del Programa KfW, dentro del ámbito de sus competencias.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

“EL CONSULTOR, responderá por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución de los servicios contratados, responsabilidad que se extenderá en la vía civil y penal, según sea el caso”.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Los servicios de la consultoría serán por el periodo de tres (03) meses, renovables por el periodo de ejecución del Programa, previa evaluación de desempeño, el mismo que entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción del contrato.

9. PRODUCTO

Informe mensual: El consultor preparará informes mensuales de las actividades realizadas, dirigidos al responsable del Programa de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la provincia de Arequipa, Coronel Portillo



y Tacna” KfW, referidos a los resultados alcanzados, acciones y recomendaciones implementadas, conforme a las características del servicio descrito en el numeral 6.

De igual forma en el mismo informe deberá dar cuenta de otros informes que reflejen el cumplimiento de las actividades previstas en la consultoría.

Informe Final: Al finalizar la vigencia del contrato deberá presentar un informe final sobre las actividades realizadas durante el periodo de contratación.

10. SUPERVISIÓN

EL consultor reportará funcionalmente al responsable del Programa de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la provincia de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna” KfW.

11. HONORARIOS PROFESIONALES

Los honorarios profesionales mensuales ascienden a S/ 12,000.00 (doce mil con 00/100 soles). Los cuáles serán pagados de manera mensual y debe contar con la conformidad del Coordinador Técnico KfW.

En los casos que se requieran el desplazamiento fuera del local institucional u otras localidades del país para dar cumplimiento a lo establecido en los términos de referencias, la UE 003 GICA asumirá los costos que estos irroguen, tales como movilidad, alimentación y alojamiento.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Coordinador Técnico del Programa o quien haga sus veces como responsable del Programa de Inversión “Mejoramiento y Ampliación de los servicios técnicos de las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna” con CUI N°2523209, es la responsable de otorgar la conformidad, el cual se realizará en un plazo que no deberá excederse los diez (10) días calendario de entregado cada entregable.

La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TÍTULOS DE PROPIEDAD

Las creaciones intelectuales, científicas, informes, productos, entre otros realizados durante la ejecución del servicio o consultoría, son de propiedad de la Entidad y son de carácter confidencial, no pudiendo ser divulgados, salvo autorización expresa de la misma.

En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido durante el ejercicio del servicio son cedidos a GICA en forma exclusiva.

14. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber (directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores) ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.